



APRUEBA “CONVENIO Y CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL - PASANTÍAS INTERNACIONALES DE APS- PRIMERA EJECUCIÓN AÑO 2019

LOTA, 31 de diciembre de 2019

DECRETO D.S.M. Nº **1329**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/Nº 7559 de fecha 10.12.2019 que aprueba “**Convenio Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal - Pasantías internacionales de APS- Segunda ejecución año 2019** y “**Convenio Mandato Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal “ Pasantías internacionales de APS”, segunda ejecución año 2019”** ambos de fecha 09.12.2019, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12º y 63º del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase “**Convenio Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal - Pasantías internacionales de APS- Segunda ejecución año 2019**” de fecha 09.12.2019 y “ **Convenio Mandato Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal “ Pasantías internacionales de APS”, segunda ejecución año 2019”** de fecha 09.12.2019, ambos suscritos entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento, el Servicio de Salud transfiere el Municipio para que utilice la suma total y única de **\$8.414.926 (Ocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos veintiséis pesos)**, para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

3.- Se deja establecido que la suma total asignada se distribuye según el siguiente detalle:

Lugar perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	RUT	Profesión/ establecimiento	Valor Total
COLOMBIA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	MARCELA ARAVENA DURAN		ADMINISTRATIVO	2.415.000
ESPAÑA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	JESSICA JACQUELINE MUÑOZ AREVALO		TENS	5.999.926

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-22-11 “Pasantías Internacionales”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


FERRAIN MORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


HEDSON DIAZ CRUCES
SR. ALCALDE (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña.
- C/c Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla.
- **C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez.**
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez Ulloa.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez.
- C/c Secretaría DAS

HMC/ MPCH/ LBF/YSS/MNU/mnu. -



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL

DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. VRR/E.U. MPV/C.A. EGR/nuc

10 DIC 2019

7 5 59

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°167 de fecha 19 de Febrero de 2019 que aprueba norma de los concursos para acceder a iniciativas extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Resolución Exenta N°782 de fecha 18 de Octubre de 2019 de Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, declara inadmisibles ofertas, desierto curso licitado que indica y adjudica licitación pública para la contratación de Servicios Logísticos y Académicos de Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigido a funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Memorandum N°C32/202 de Jefe de División de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, adjunta nomina de funcionarios seleccionados de segunda ejecución de iniciativas extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigido a funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud.
4. Correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2019 de Dpto. de Capacitación y Formación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la relación de las Pasantías APS segunda ejecución en los destinos de Canadá y España.
5. Correo electrónico de fecha 22 de Noviembre de 2019 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre los documentos que para la elaboración de los convenios respectivos.
6. Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2019 de Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal, Pasantías Internacionales APS, segunda ejecución, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
7. Convenio mandato de fecha 09 de Diciembre de 2019 de Programa Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal, Pasantías Internacionales APS, segunda ejecución, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República.

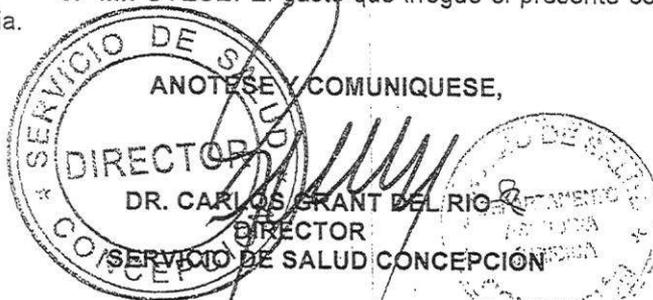
RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 09 de Diciembre del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del **PROGRAMA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, PASANTÍAS INTERNACIONALES APS, SEGUNDA EJECUCIÓN, AÑO 2019.**

2.- APRUEBASE; convenio mandato de fecha 09 de Diciembre del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del **PROGRAMA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, PASANTÍAS INTERNACIONALES APS, SEGUNDA EJECUCIÓN, AÑO 2019.**

3.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



RESOL. INT.2R/ 1066 / 09.12.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO: ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.MPV/T.S.RMP/C.A.EGR

**SEGUNDO CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCION PRIMARIA DE
SALUD MUNICIPAL "PASANTÍAS INTERNACIONALES DE APS"
SEGUNDA EJECUCIÓN AÑO 2019.**

En Concepción a 09 de Diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde Subrogante **SR. HEDSON DIAZ CRUCES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA Mediante el presente instrumento, el Servicio de Salud transfiere al Municipio para que utilice la suma total y única de **\$8.414.926(ocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos veintiseis pesos)**, para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERA: Se deja establecido que la suma total asignada se distribuye según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
COLOMBIA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	MARCELA ARAVENA DÚRAN		ADMINISTRATIVO	2.415.000
ESPAÑA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	JESSICA JACQUELINE MUÑOZ AREVALO		TENS	5.999.926

CUARTA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el programa aprobado mediante Memorándum C32/202 de fecha 18 de Octubre de 2019. Resolución Exenta N°782 de fecha 18 de Octubre de 2019 que adjudica licitación pública para la contratación de servicios.

QUINTA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°167 de fecha 19 de Febrero del 2019 como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEXTA: Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada becario, acorde con el punto anterior, el becario deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2020.

DECIMA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 379



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.MPV/T.S.RMP/C.A.EGR

**SEGUNDO CONVENIO MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD MUNICIPAL "PASANTÍAS INTERNACIONALES DE APS"
SEGUNDA EJECUCIÓN AÑO 2019.**

En Concepción a 09 de Diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde **SR. HEDSON DIAZ CRUCES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo l2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA: Las actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido Memorandum C32/202 de fecha 18 de Octubre de 2019. Resolución Exenta N°782 de fecha 18 de Octubre de 2019 que adjudica licitación pública para la contratación de servicios.

TERCERA: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°167 de fecha 19 de Febrero del 2019 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, rut: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
COLOMBIA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	MARCELA ARAVENA DURAN		ADMINISTRATIVO	2.415.000
ESPAÑA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	JESSICA JACQUELINE MUÑOZ AREVALO		TENS	5.999.926

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail de profesional de Dpto. Gestión Operacional de la DIVAP de la Subsecretaría de Redes Asistenciales Catalina Alcalde Cardenas e-mail

catalina.alcalde@minsa.cl, con copia a profesional del Dpto. de Capacitación y Formación y Educación Continua de la DIGEDEP de la Subsecretaría de Redes Asistenciales María Francisca Torres Serrano e-mail francisca.torres@minsa.cl

CUARTA: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Concepción, para que realice la gestión y supervise el proceso de pago de las facturas que correspondan. Será de competencia de la Referente Técnica quien velará por lo descrito con anterioridad y que los documentos sean emitidos hacia la DAS por parte de las empresas involucradas y que éstas sean enviadas antes del 31 de Diciembre del presente año.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, se podrá renovar siempre y cuando la ejecución de las Pasantías se efectuará al año siguiente.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

SEPTIMA: La personería de Don Hedson Diaz Cruces para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°4183 de fecha 06/12/2016. Por su parte la personería de Director Dr. Carlos Grant del Rio para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Exento N° 69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 380